



# Información para padres y tutores de estudiantes de inglés

**Como padre / tutor de un estudiante de inglés (EL, por sus siglas en inglés), puede solicitar que se le comunique información sobre el programa de instrucción del idioma que elija para sus hijos. La siguiente lista incluye muchos temas que pueden interesarle. Como padre / tutor de un estudiante de inglés, usted puede:**

1. Recibir una educación pública gratuita para su hijo en el distrito escolar donde vive, independientemente de su estado migratorio o el de sus hijos (por ejemplo, si los miembros de su familia son ciudadanos, inmigrantes o indocumentados) y del idioma que usted o sus hijos hablen.
2. Inscribir a sus hijos en la escuela sin que se le pida que proporcione información o documentación que pueda revelar su estado migratorio o el de sus hijos. No se le puede pedir que proporcione una tarjeta o número de seguro social, una visa de inmigración o estado de visa, ni documentos de ciudadanía o estado de ciudadanía.
3. Tener un intérprete / traductor calificado en su idioma preferido para interacciones críticas con el distrito escolar.
4. Pedir que sus hijos participen en un programa bilingüe si la escuela tiene la obligación de proporcionar dicho programa. Se requiere que los distritos de Connecticut proporcionen un programa bilingüe en cualquier escuela donde haya 20 o más estudiantes que hablen la misma lengua materna que no sea el inglés. En algunos casos, los distritos consolidan los programas bilingües en unos pocos edificios escolares. Sin embargo, si la escuela de su hijo tiene la obligación de proporcionar un programa bilingüe y el distrito ha optado por ofrecerlo en otro lugar, su hijo tiene derecho a asistir a ese programa bilingüe y a que se le ofrezca transporte hacia y desde el programa.
5. Tener un aviso por escrito en inglés y en su idioma preferido de que sus hijos han sido identificados como estudiantes de inglés (EL) y seleccionar el programa de instrucción del idioma de su preferencia para su hijo o rechazar los servicios de instrucción del idioma.
6. Recibir una sesión de orientación de alta calidad, proporcionada por su distrito escolar que se enfoca en los estándares estatales, las pruebas y las expectativas de la escuela para los estudiantes de inglés (EL), así como los objetivos y requisitos del programa para la enseñanza del idioma, que pueden incluir Educación Bilingüe e Inglés como Segundo Idioma (ESL) u otros modelos.
7. Recibir información sobre el desarrollo de sus hijos en el idioma inglés y también sobre su desarrollo en su idioma materno si están en un programa de educación bilingüe. Es una buena práctica que esta información se comunique de manera continua, pero debe, como mínimo, recibir los resultados de la evaluación anual del dominio del idioma inglés (LAS Links) de su hijo y una notificación de que su hijo ha salido o continuará como estudiante de inglés (EL) en el próximo año escolar.

8. Reunirse con el personal de la escuela al menos una vez al año, además de otras reuniones generalmente necesarias, para tratar el progreso general del aprendizaje y el desarrollo del lenguaje de sus hijos.
9. Solicitar que se les coloque a sus hijos en un programa de Educación Bilingüe o Inglés como Segundo Idioma dentro de los 30 días calendario posteriores a la inscripción si ingresan al comienzo del año escolar o dentro de los 10 días calendario posteriores a la inscripción si ingresan en el curso del año escolar, y el derecho a optar a no participar en un programa de instrucción de idiomas.
10. Solicitar que sus hijos sean transferidos a otra escuela en su distrito que ofrezca educación bilingüe en su idioma, si la escuela original de sus hijos no ofrece dicho programa.
11. Tener igualdad de acceso a todos los programas y servicios ofrecidos por el distrito escolar que sean apropiados para su edad y nivel de grado, incluidos los que se requieren para graduarse, y a todos los programas escolares disponibles para otros estudiantes.
12. Recibir toda la instrucción del contenido básico y aprender inglés y otras materias, tales como lectura / artes del lenguaje, matemáticas, ciencias y estudios sociales al mismo nivel académico que todos los demás niños. Tener el derecho a los servicios de estudiante de inglés (EL) no limita la capacidad de recibir instrucción del contenido básico.
13. Tener acceso completo a actividades extracurriculares (clubes extracurriculares, deportes, etc.). Tener el derecho a los servicios de estudiante de inglés (EL) no limita la capacidad de participar en actividades extracurriculares.
14. Obtener servicios de apoyo (por ejemplo, Servicios de Intervención Académica) alineados con cualquier plan de intervención, según lo considere necesario la escuela.
15. Tener una evaluación anual de sus hijos para determinar su progreso en el idioma inglés y para recibir información sobre el desempeño de sus hijos en las pruebas académicas.
16. Tener a sus hijos inscritos continuamente año tras año en un programa de instrucción del idioma (es decir, bilingüe, ESL) mientras sigan siendo estudiantes de inglés (EL).
17. Comunicarse con el Departamento de Educación del Estado de Connecticut si se ha violado alguno de los derechos anteriores.

Comuníquese con [Gladys Labas](#), Directora de Equidad y Lenguaje, y [Megan Alubicki Flick](#), Consultora para Estudiantes de Inglés en el Departamento de Educación del Estado de Connecticut si tiene preguntas o para obtener más información.

## Referencias y recursos

Esta lista proporciona orientación, leyes y estatutos que respaldan los derechos de los padres de estudiantes de inglés (EL) que se han enumerado en las páginas anteriores. Tenga en cuenta que el número corresponde con el número del derecho mencionado anteriormente en el documento:

1. [Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, P. L. No. 88-352, 78 Estatuto 241 \(1964\); Cada estudiante logra el éxito, Ley de 2015, P.L. 114-95, U.S.S. § 1177 \(2015\); Carta al estimado colega: Estudiantes de inglés 1/7/2015](#)
2. [Carta al estimado colega: Procedimientos de inscripción escolar 5/4/14](#)
3. [Carta al estimado colega: Estudiantes de inglés 1/7/2015](#); Consulte la [Caja de herramientas para estudiantes de inglés](#) de la Oficina de Adquisición del Idioma Inglés (OELA) del Departamento de Educación de EE. UU. Específicamente, el Capítulo 10 se centra en "Asegurar una comunicación significativa con padres con dominio limitado del inglés".
4. [Estatuto bilingüe de Connecticut, CGS 10-17e-n, inclusive](#)
5. [Carta al estimado colega: Estudiantes de inglés 1/7/2015](#); Consulte la [Caja de herramientas para estudiantes de inglés](#) de la OELA del Departamento de Educación de EE. UU. Específicamente, el Capítulo 1 se centra en el proceso de identificación y los requisitos para la comunicación con las familias sobre la identificación y las opciones del programa.
7. [CGS 10-17f\(e\)](#)
8. [CGS 10-17f\(e\)](#)
9. [Carta al estimado colega: Estudiantes de inglés 1/7/2015](#); Consulte la [Caja de herramientas para estudiantes de inglés](#) de la Oficina de Adquisición del Idioma Inglés (OELA) del Departamento de Educación de EE. UU. Específicamente, el Capítulo 1 se centra en el proceso de identificación y los requisitos para la comunicación con las familias sobre la identificación y las opciones del programa.
11. [Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, P. L. No. 88-352, 78 Estatuto 241 \(1964\); Cada estudiante logra el éxito, Ley de 2015, P.L. 114-95, U.S.S. § 1177 \(2015\); Carta al estimado colega: Estudiantes de inglés 1/7/2015](#); Consulte la [Caja de herramientas para estudiantes de inglés](#) de la OELA del Departamento de Educación de EE. UU. Específicamente, el Capítulo 5 se centra en "Herramientas y recursos para crear un entorno inclusivo y evitar la segregación innecesaria".
12. [Carta al estimado colega: Estudiantes de inglés 1/7/2015](#); Consulte la [Caja de herramientas para estudiantes de inglés](#) de la OELA del Departamento de Educación de EE. UU. Específicamente, el Capítulo 4 se centra en "Acceso significativo a programas curriculares básicos y extracurriculares" y el Capítulo 5 se centra en "Herramientas y recursos para crear un entorno inclusivo y evitar la segregación innecesaria".
13. [Carta al estimado colega: Estudiantes de inglés 1/7/2015](#); Específicamente, el Capítulo 4 se centra en "Acceso significativo a programas curriculares básicos y extracurriculares" y el Capítulo 5 se centra en "Herramientas y recursos para crear un entorno inclusivo y evitar la segregación innecesaria".
14. [Carta al estimado colega: Estudiantes de inglés 1/7/2015](#); Consulte la [Caja de herramientas para estudiantes de inglés](#) de la OELA del Departamento de Educación de EE. UU. Específicamente, el Capítulo 4 se centra en "Acceso significativo a programas curriculares básicos y extracurriculares" y el Capítulo 6 se centra en "Estudiantes de inglés con discapacidades".
15. [Cada estudiante logra el éxito, Ley de 2015, P.L. 114-95, U.S.S. § 1177 \(2015\)](#)
16. [Cada estudiante logra el éxito, Ley de 2015, P.L. 114-95, U.S.S. § 1177 \(2015\)](#)

## Recursos adicionales

Estatuto bilingüe de Connecticut. [CGS 10-17f\(e\)](#)

[Página para los estudiantes de inglés del Departamento de Educación del Estado de Connecticut](#)

[Página de evaluación de dominio del idioma inglés - Enlaces LAS del Departamento de Educación del Estado de Connecticut](#)

[Recursos de COVID para familias del Departamento de Educación del Estado de Connecticut](#)

[Carta al estimado colega: Procedimientos de inscripción escolar 5/4/14](#) [Carta al estimado colega: Estudiantes de inglés 1/7/2015](#)

[Cada estudiante logra el éxito, Ley de 2015, P.L. 114-95, U.S.S. § 1177 \(2015\)](#)

[Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, P. L. No. 88-352, 78 Estatuto 241 \(1964\)](#)

[Caja de herramientas para estudiantes de inglés](#) de la Oficina de Adquisición del Idioma Inglés

[Caja de herramientas para nuevos estudiantes](#) de la Oficina de Adquisición del Idioma Inglés

[Caja de herramientas para la familia del estudiante de inglés](#) de la Oficina Nacional para la Adquisición del Idioma Inglés del Departamento de Educación de EE. UU.

El Departamento de Educación del Estado Connecticut no discrimina en ninguna práctica laboral, programa educativo o actividad educativa en función de la edad, ascendencia, color, antecedentes penales, identidad o expresión de género, información genética, discapacidad intelectual, discapacidad de aprendizaje, estado civil, discapacidad/trastorno mental (historial pasado o presente), origen nacional, discapacidad física (incluida, entre otras, la ceguera), raza, credo religioso, represalias (por quejarse de una conducta que se cree discriminatoria), sexo (incluido el embarazo, acoso sexual) y peligros laborales para el sistema reproductivo), orientación sexual o cualquier otra base prohibida por las leyes de no discriminación federales y/o estatales de Connecticut, a menos que exista una calificación ocupacional de buena fe que excluya a las personas de cualquiera de los grupos protegidos mencionados anteriormente. Consultas acerca de las políticas de no discriminación del Departamento de Educación del Estado de Connecticut deben dirigirse a: Levy Gillespie, Director de Igualdad de Oportunidades en el Empleo / Coordinador de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, Departamento de Educación del Estado de Connecticut, 450 Columbus Blvd., Hartford, CT 06103: 860-807-2071, Levy.Gillespie@ct.gov